

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

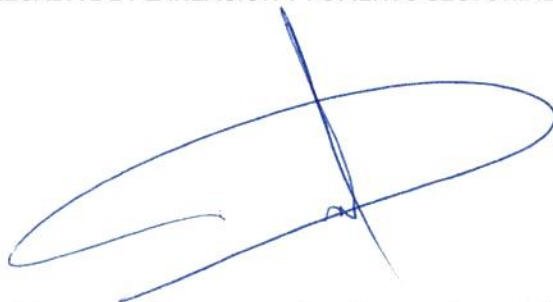
II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/C8-0004/06/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **134/2019/SIPOT**.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0004/06/19

Oficio N° 133.02.03.0524.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 05 de agosto de 2019

191707

EJIDO CRUZ DE MUJER CERRO GORDO

CC. MATEO LUIS OLVERA GARCÍA, TERESO FRAGOSO AMADOR Y GERARDO GARCÍA FERNÁNDEZ-PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Junio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.154.2019 de fecha 07 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 117/2019 de fecha 05 de Agosto de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/7630/2019 de fecha 02 de Julio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo	Omitlán de Juárez	Hidalgo	Núcleo Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción Cerro Gordo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	541636.452411	2229787.16624
2	541934.671682	2229454.81788
3	542308.610004	2229607.37983
4	542419.44777	2229652.60045
5	542547.308914	2229704.76605
6	542575.476312	2229716.25844
7	542651.059225	2229747.09528
8	542657.19957	2229749.60062

Recibí oficio

Original

8/08/19

Ing. Víctor Hugo

Templeto solo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0004/06/19

Oficio N° 133.02.03.0524.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 05 de agosto de 2019

191707

9	542684.03027	2229760.5472
10	542739.700298	2229787.77875
11	542745.909266	2229791.15504
12	543064.104988	2229964.18266
13	543324.880979	2230139.20959
14	543626.072263	2230215.99871
15	543687.332532	2230257.00572
16	543778.844807	2230249.30397
17	544518.696785	2230253.33338
18	544429.002107	2230086.40649
19	544006.297439	2229444.90741
20	543765.061778	2229069.22998
21	543673.412732	2228889.0145
22	543600.483013	2228774.277
23	543563.234202	2228719.08775
24	543505.42785	2228629.20607
25	543486.575054	2228606.17214
26	543463.962799	2228555.6467
27	543426.40519	2228502.67804
28	543389.216403	2228443.09389
29	543370.309996	2228418.34298
30	543332.188364	2228337.31299
31	543300.343083	2228279.06117
32	543245.811669	2228221.84197
33	543212.97867	2228179.44284
34	543167.932747	2228122.15292
35	543099.289714	2228174.80113
36	543094.000862	2228180.17066
37	543052.142009	2228211.13845
38	542891.080759	2228337.01529
39	542779.58799	2228424.35448
40	542760.750074	2228436.57123
41	542674.097403	2228495.11282
42	542663.743019	2228506.82159



[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0004/06/19

Oficio N° 133.02.03.0524.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 05 de agosto de 2019

191707

43	542579.873008	2228556.92486
44	542557.349483	2228571.47821
45	542521.72513	2228613.1588
46	542471.996932	2228666.69028
47	542459.430535	2228681.64562
48	542400.110376	2228749.51408
49	542396.000947	2228754.51925
50	542336.742403	2228821.51527
51	542233.894439	2228908.7964
52	542224.182284	2228918.71612
53	542203.93941	2228952.32623
54	542136.591402	2229021.75871
55	542132.042805	2229026.5956
56	542076.244845	2229081.4627
57	542035.219009	2229123.53034
58	541994.323026	2229168.1614
59	541965.198286	2229197.15857
60	541799.084923	2229107.21272
61	541762.242569	2229083.73271
62	541655.288847	2229027.21162
63	541632.665553	2229020.46066
64	541429.074418	2228915.80433
65	541336.105143	2228869.17966
66	541222.616435	2228814.63409
67	541148.404885	2228777.35968
68	541164.852004	2228817.75516
69	541261.413594	2229006.32972
70	541310.389498	2229075.38552
71	541373.852707	2229179.79649
72	541388.281423	2229203.63965
73	541452.892059	2229310.41483
74	541608.861728	2229568.16515
75	541602.969433	2229579.18171
76	541467.732688	2229726.89673





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0004/06/19

Oficio N° 133.02.03.0524.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 05 de agosto de 2019

101707

77	541401.760777	2229809.6216
78	541367.558597	2229852.85355
79	541352.511607	2229871.08831
80	541336.241473	2229889.05205
81	541293.551726	2229938.17126
82	541277.999091	2229954.81303
83	541183.817188	2230035.06569
84	541147.750232	2230058.36769
85	541144.060858	2230062.03715
86	541132.321424	2230071.25936
87	541119.018101	2230086.78338
88	541100.284131	2230108.42661
89	541091.376722	2230116.46447
90	541075.532476	2230128.65244
91	541004.471773	2230178.81337
92	540976.881037	2230195.08724
93	540926.719481	2230228.29081
94	540940.641469	2230248.59723
95	540979.900584	2230305.85975
96	540993.723028	2230326.02085
97	540995.085805	2230328.00826
98	541034.9423	2230386.14282
99	541055.702419	2230416.42306
100	541062.681699	2230426.60204
101	541096.941074	2230388.42138
102	541103.619812	2230380.97863
103	541143.613932	2230336.40712
104	541150.394605	2230328.85079
105	541197.254691	2230276.62784
106	541209.604613	2230262.86395
107	541235.287007	2230234.24274
108	541246.383073	2230221.87457
109	541286.562029	2230177.10004
110	541322.086106	2230137.50969





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0004/06/19

Oficio N° 133.02.03.0524.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 05 de agosto de 2019

191707

111	541327.719877	2230131.23139
112	541338.259468	2230119.48558
113	541370.719623	2230083.31123
114	541374.928382	2230078.61829
115	541414.323304	2230034.71686
116	541457.027732	2229987.12494
117	541464.303996	2229979.01565
118	541469.534488	2229973.18718
119	541479.744917	2229961.80792
120	541490.375561	2229949.96073
121	541496.040954	2229943.64689
122	541547.821249	2229885.9401
123	541551.261027	2229882.10714

Nombre del predio: Fracción Tres Cañadas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	542329.037707	2225590.91163
2	542188.239984	2225664.04623
3	542166.399362	2225675.3913
4	542011.05424	2225756.08244
5	541941.149044	2225792.3947
6	541933.087341	2225796.58275
7	541829.691269	2225850.28939
8	541823.021344	2225853.75373
9	541908.331608	2225921.211
10	541914.399038	2225926.00922
11	542014.473753	2226005.14046
12	542123.43749	2226091.30192
13	542192.781295	2226146.13433
14	542201.813071	2226153.27693
15	542272.63913	2226209.28202
16	542277.767462	2226213.33653
17	542284.141119	2226218.3751





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0004/06/19

Oficio N° 133.02.03.0524.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Pachuca, Hidalgo, a 05 de agosto de 2019

191707

18	542355.565437	2226274.85316
19	542398.122417	2226308.50507
20	542451.230099	2226350.49859
21	542462.089351	2226494.66383
22	542463.192689	2226509.32757
23	542489.780985	2226904.14549
24	542969.787527	2226980.30997
25	543048.501226	2227002.79959
26	543048.501226	2227000.15376
27	543143.751416	2227022.64338
28	543331.076791	2227068.41639
29	543373.410209	2227079.52891
30	543398.81026	2227090.64144
31	543535.236384	2227129.943
32	543561.307633	2227145.58066
33	543586.88385	2227157.48587
34	543707.376411	2227195.49508
35	544021.388045	2227294.54961
36	544028.366495	2227227.75305
37	544033.557008	2227209.87097
38	544032.765044	2227194.28822
39	544107.110714	2226814.33588
40	544110.300521	2226735.02152
41	542985.121601	2226035.67056
42	542673.096318	2225833.78956
43	542645.139319	2225815.70233
44	542538.089418	2225746.44148
45	542513.953641	2225730.82522
46	542450.162507	2225672.03326
47	542444.097447	2225667.971

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	-------------------------------	--



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTILLO DEL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0004/06/19

Oficio N° 133.02.03.0524.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 05 de agosto de 2019

191707

Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo	50	10	Regular	Sistema de Cortas Sucesivas de Protección (SICOSUP)	04/08/29
---------------------------------	----	----	---------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo	486.12	278.58	241.2

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo	241.2 (doscientos cuarenta y unopunto dos)	15014 (quince mil catorce)

Nombre del predio: Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/08/19 - 04/08/20	Otras hojosas	41.67	46.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/19 - 04/08/20	Pinus greggii	41.67	18.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/19 - 04/08/20	Pinus patula	41.67	706.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/19 - 04/08/20	Pinus pseudostrobus	41.67	57.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/19 - 04/08/20	Pinus teocote	41.67	1048.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/19 - 04/08/20	Quercus crassipes	41.67	92.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/19 - 04/08/20	Quercus laurina	41.67	216.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/19 - 04/08/20	Quercus mexicana	41.67	104.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/19 - 04/08/20	Quercus rugosa	41.67	280.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/08/20 - 04/08/21	Otras hojosas	31.92	31.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/08/20 - 04/08/21	Pinus patula	31.92	507.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/08/20 - 04/08/21	Pinus pseudostrobus	31.92	76.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/08/20 - 04/08/21	Pinus teocote	31.92	693.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/08/20 - 04/08/21	Quercus laurina	31.92	318.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/08/20 - 04/08/21	Quercus mexicana	31.92	20.01	Metros cúbicos v.t.a.



Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0004/06/19

Oficio N° 133.02.03.0524.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 05 de agosto de 2019

101707

2	05/08/20 - 04/08/21	Quercus rugosa	31.92	186.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/08/21 - 04/08/22	Otras hojosas	20.95	77.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/08/21 - 04/08/22	Pinus patula	20.95	157.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/08/21 - 04/08/22	Pinus pseudostrobus	20.95	73.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/08/21 - 04/08/22	Pinus teocote	20.95	741.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/08/21 - 04/08/22	Quercus laurina	20.95	179.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/08/21 - 04/08/22	Quercus mexicana	20.95	6.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	05/08/21 - 04/08/22	Quercus rugosa	20.95	126.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/08/22 - 04/08/23	Otras hojosas	20.95	57.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/08/22 - 04/08/23	Pinus patula	20.95	64.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/08/22 - 04/08/23	Pinus pseudostrobus	20.95	13.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/08/22 - 04/08/23	Pinus teocote	20.95	408.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/08/22 - 04/08/23	Quercus laurina	20.95	682.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/08/22 - 04/08/23	Quercus mexicana	20.95	22.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/08/22 - 04/08/23	Quercus rugosa	20.95	183.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/08/23 - 04/08/24	Otras hojosas	20.96	37.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/08/23 - 04/08/24	Pinus patula	20.96	67.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/08/23 - 04/08/24	Pinus pseudostrobus	20.96	10.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/08/23 - 04/08/24	Pinus teocote	20.96	317.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/08/23 - 04/08/24	Quercus laurina	20.96	593.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/08/23 - 04/08/24	Quercus mexicana	20.96	173.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/08/23 - 04/08/24	Quercus rugosa	20.96	265.57	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/08/24 - 04/08/25	Otras hojosas	20.95	19.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/08/24 - 04/08/25	Pinus patula	20.95	26.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/08/24 - 04/08/25	Pinus pseudostrobus	20.95	86.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/08/24 - 04/08/25	Pinus teocote	20.95	566.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/08/24 - 04/08/25	Quercus laurina	20.95	940.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/08/24 - 04/08/25	Quercus mexicana	20.95	31.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	05/08/24 - 04/08/25	Quercus rugosa	20.95	129.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/08/25 - 04/08/26	Otras hojosas	20.95	4.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/08/25 - 04/08/26	Pinus patula	20.95	383.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/08/25 - 04/08/26	Pinus pseudostrobus	20.95	4.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/08/25 - 04/08/26	Pinus teocote	20.95	51.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/08/25 - 04/08/26	Quercus laurina	20.95	387.36	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0004/06/19

Oficio N° 133.02.03.0524.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 05 de agosto de 2019

191707

7	05/08/25 - 04/08/26	Quercus mexicana	20.95	2.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/08/25 - 04/08/26	Quercus rugosa	20.95	175.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/08/26 - 04/08/27	Otras hojosas	20.95	80.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/08/26 - 04/08/27	Pinus patula	20.95	285.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/08/26 - 04/08/27	Pinus pseudostrobus	20.95	21.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/08/26 - 04/08/27	Pinus teocote	20.95	13.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/08/26 - 04/08/27	Quercus laurina	20.95	644.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/08/26 - 04/08/27	Quercus rugosa	20.95	135.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/08/27 - 04/08/28	Otras hojosas	20.95	136.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/08/27 - 04/08/28	Pinus patula	20.95	322.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/08/27 - 04/08/28	Pinus pseudostrobus	20.95	35.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/08/27 - 04/08/28	Pinus teocote	20.95	13	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/08/27 - 04/08/28	Quercus laurina	20.95	660.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	05/08/27 - 04/08/28	Quercus rugosa	20.95	128.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/08/28 - 04/08/29	Otras hojosas	20.95	31.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/08/28 - 04/08/29	Pinus patula	20.95	124.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/08/28 - 04/08/29	Pinus pseudostrobus	20.95	139.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/08/28 - 04/08/29	Pinus teocote	20.95	359.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/08/28 - 04/08/29	Quercus crassipes	20.95	41.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/08/28 - 04/08/29	Quercus laurina	20.95	239.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	05/08/28 - 04/08/29	Quercus rugosa	20.95	123.72	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR HUGO TEMPLOS SOTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VT-36

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0004/06/19

Oficio N° 133.02.03.0524.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 05 de agosto de 2019

191707

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Cruz de Mujer Cerro Gordo	D-13-045-CRU-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
- Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando y/o funcione como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0004/06/19

Oficio N° 133.02.03.0524.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 05 de agosto de 2019

191707

el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

14. Los tratamientos de corta preparatoria, corta de liberación, corta de aclareo, corta de pre aclareo, apertura de vías de acceso, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. Deberá dar cumplimiento a las políticas de extracción de recursos naturales en zonas de protección ecológica forestal establecidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Omitlán de Juárez, publicado en el Periódico Oficial de estado de Hidalgo el 27 de junio de 2016.
17. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
18. En el presente predio se considera la apertura de camino(s) con una longitud total de 0.978 km con una superficie afectada de 0.40 ha, donde se extraerán 150.28 m3 vta en la anualidad 2019-20.
19. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 7 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua. Así mismo, deberá mantener una franja de protección mínima de 10 metros lineales a cada lado del cauce.
20. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su última versión del programa de manejo (13D3G-00290/1907) referentes a:
 - a) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (páginas 95 a 99)
 - b) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 100 a 127)Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTROLLO DEL ROS
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0004/06/19

Oficio N° 133.02.03.0524.2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 05 de agosto de 2019

101707

correspondiente, agregando además material fotográfico.

21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- lucia.madrid@semarnat.gob.mx
Ulises Hernández Vázquez.- Presidente Municipal Constitucional de Omitlán de Juárez, Hidalgo.- Presente.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Víctor Hugo Templos Soto.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. victortemplos1@hotmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00290/1907 (09/07/2019)

ORPH*AVP*EGA

